

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS CON CERTIFICACIÓN QUE DESEEN <u>CAMBIO</u> DE PRESTAR EL SERVICIO EN UN CENTRO A PRESTAR EL <u>SERVICIO EN FORMA DIRECTA</u>.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **CERTIFICACIÓN** para prestar el servicio **EN FORMA DIRECTA**, de conformidad con el artículo 16 que establece la Ley, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 10 y 23 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación; por lo que un prestador puede cambiar el centro de adscripción para prestar el servicio **EN FORMA DIRECTA**, cuyos requisitos se relacionan a continuación:

- I. Formular y presentar solicitud por escrito dirigida al Director General del IJA, en la que se detallen los motivos por los que desea hacer <u>cambio para prestar el servicio en forma directa</u>, por lo que deberá <u>señalar DETALLADAMENTE el domicilio en el cual prestará sus servicios</u>; así como <u>EL CORREO ELECTRÓNICO y NÚMERO TELEFÓNICO</u> en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento el cambio de domicilio;
- II. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio del que pretende registrar como sede para brindar el servicio en forma directa (vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA);
- **III.** Original y copia para cotejo de la licencia municipal **vigente** de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la licencia firmada por el titular y acompañada con copia de la identificación del mismo;
- IV. Aviso de Privacidad simplificado (firmado por el prestador del servicio solicitante);
- **V**. Pago de derechos para el cambio a forma directa. *La orden de pago se entregará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. <u>Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.</u>
- 2. EL CAMBIO A FORMA FIRECTA QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y SUS REGLAMENTOS, POR LO CUAL EL PAGO DE DERECHOS NO GARANTIZA SU ACTIVACION INMEDIATA EN SISTEMA.
- 3. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
- 4. Recepción de documentos escaneados en el WhatsApp del celular 3312461789